

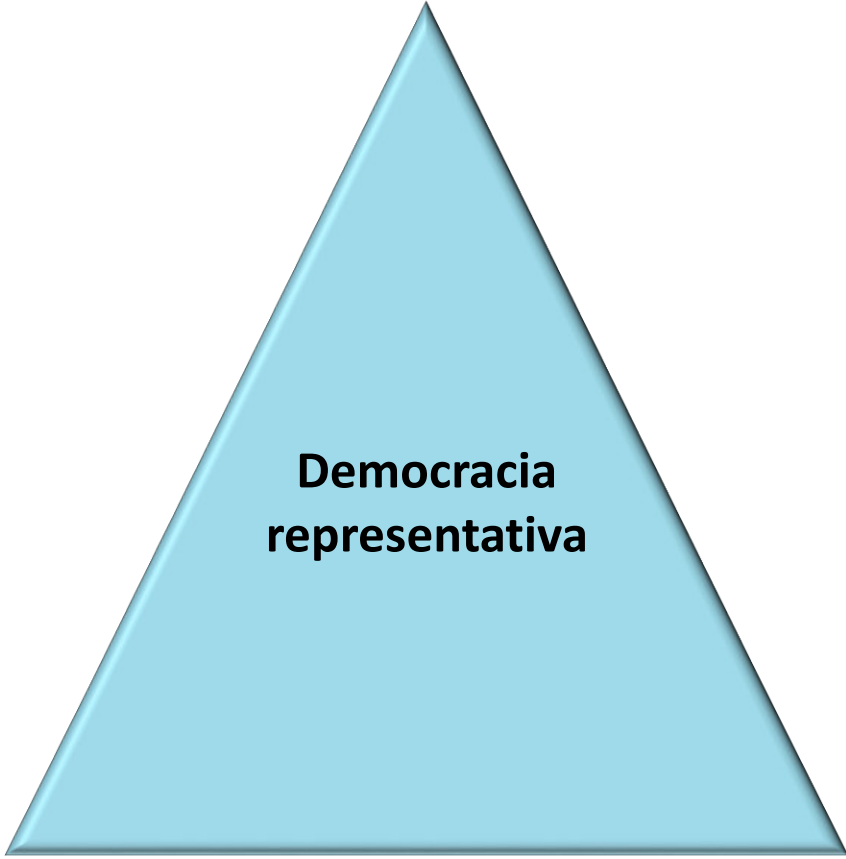
REFERENDO CONSTITUCIONAL 2016 JUEZAS Y JUECES ELECTORALES

Práctica democrática

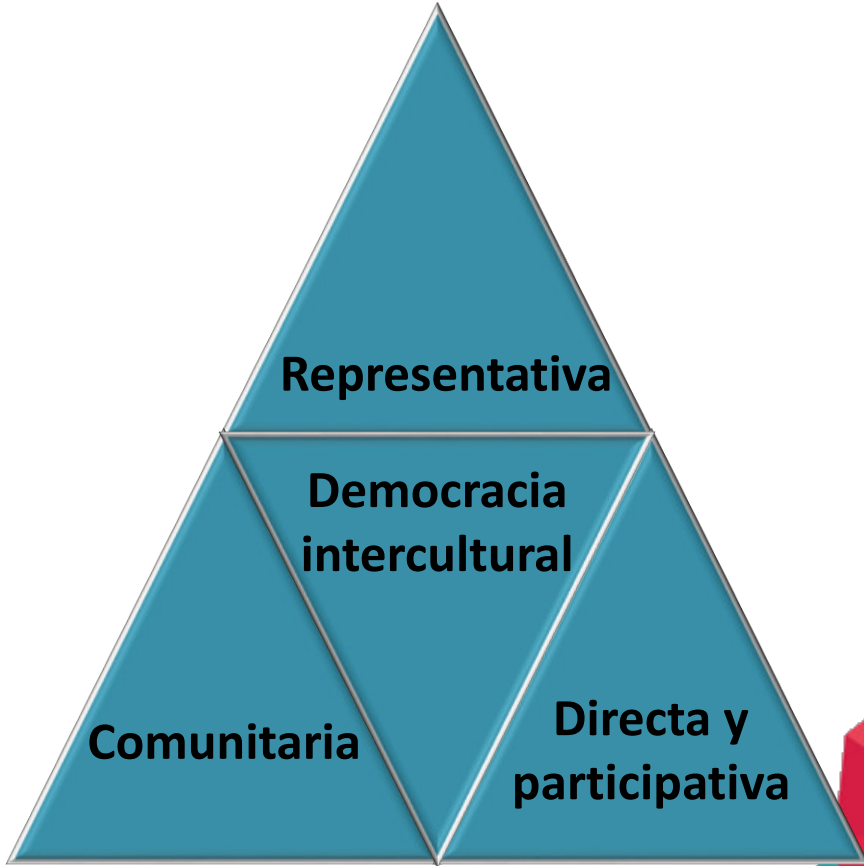
2008

2009

← CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO



**Democracia
representativa**



Representativa

**Democracia
intercultural**

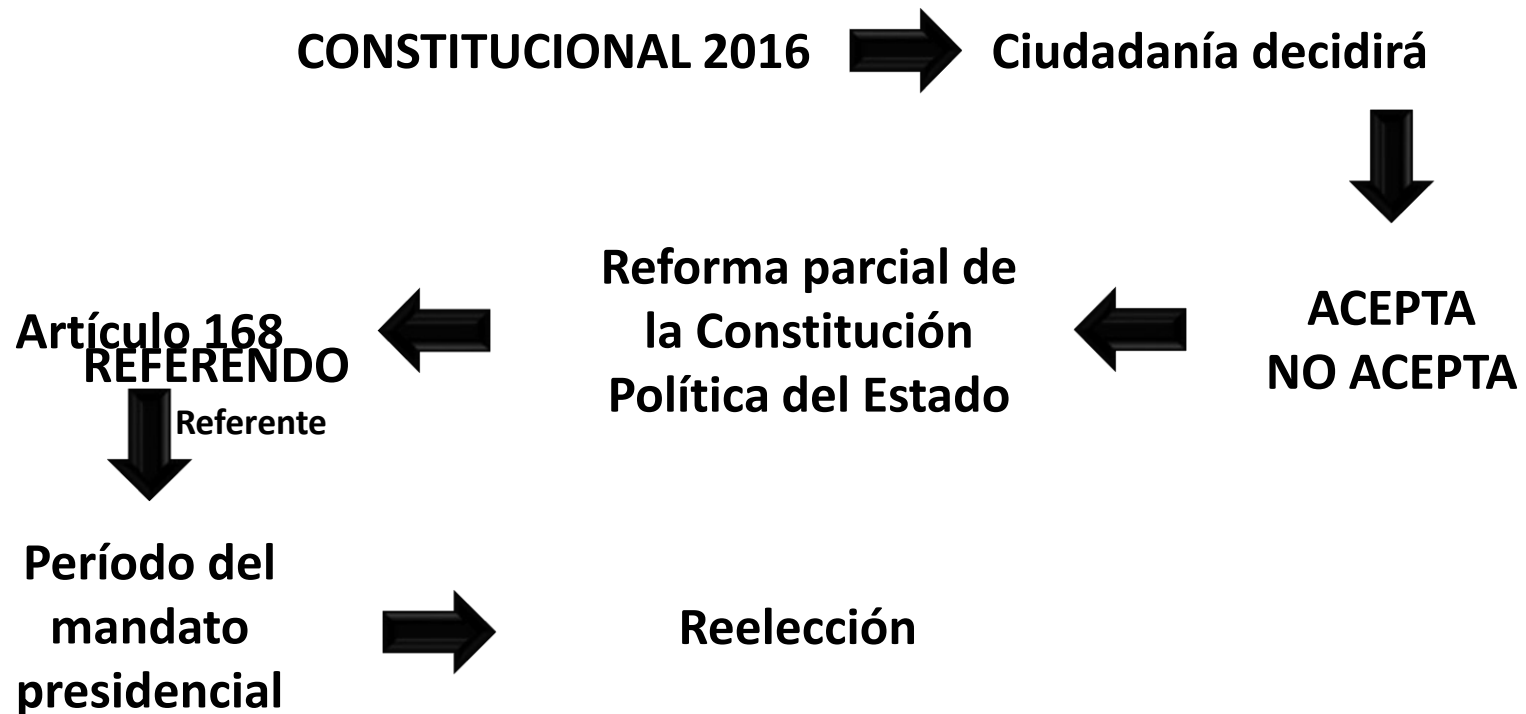
Comunitaria

**Directa y
participativa**



**DEMOCRACIA
INTERCULTURAL**

REFERENDO



El REFERENDO es un mecanismo constitucional de la democracia directa y participativa por el cual los ciudadanos y ciudadanas, mediante sufragio universal, deciden sobre normas, políticas o asuntos de interés público, sea en el ámbito nacional, departamental y municipal

La Constitución Política del Estado

Ley fundamental del Estado

Reforma

TOTAL

PARCIAL

- ☐ Modificación de aspectos fundamentales (deberes, derechos, garantías...)
- ☐ Vías: presidencial, popular o Asamblea.
- ☐ Asamblea Constituyente
- ☐ Referendo

- ☐ Modificación de aspectos fundamentales
- ☐ Vías: iniciativa popular propuesta de Asamblea Legislativa
- ☐ Referendo

LEY 026

REFERENDO



**LAS DECISIONES TOMADAS, SE CUMPLEN DE
MANERA INMEDIATA Y
OBLIGATORIA**

1

Presenta cédula de identidad a la presidenta o presidente de la mesa de sufragio.

2

La electora o elector firma y coloca su huella dactilar en la lista de habilitados.

3

Ingresa al recinto reservado y marca con un signo visible la opción de su preferencia.

4

Sale del recinto reservado con su papeleta doblada y la deposita en el ánfora de sufragio.

5

La o el presidente le devuelve su documento de identidad y el certificado de sufragio.

Los RESULTADOS son válidos:

A

- Si más de la mitad de las y los ciudadanos inscritos votan.

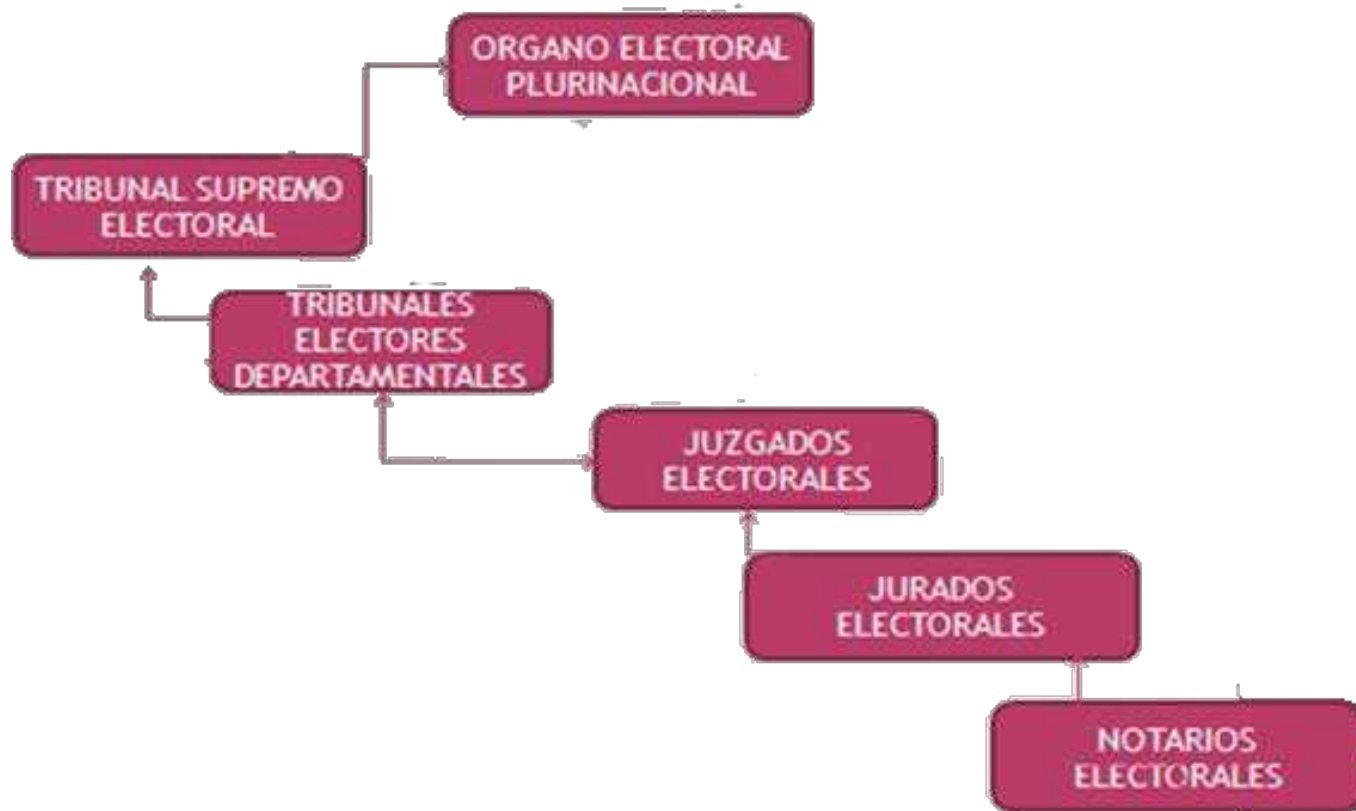
B

- Si los votos válidos son más que la suma de los votos blancos y nulos.

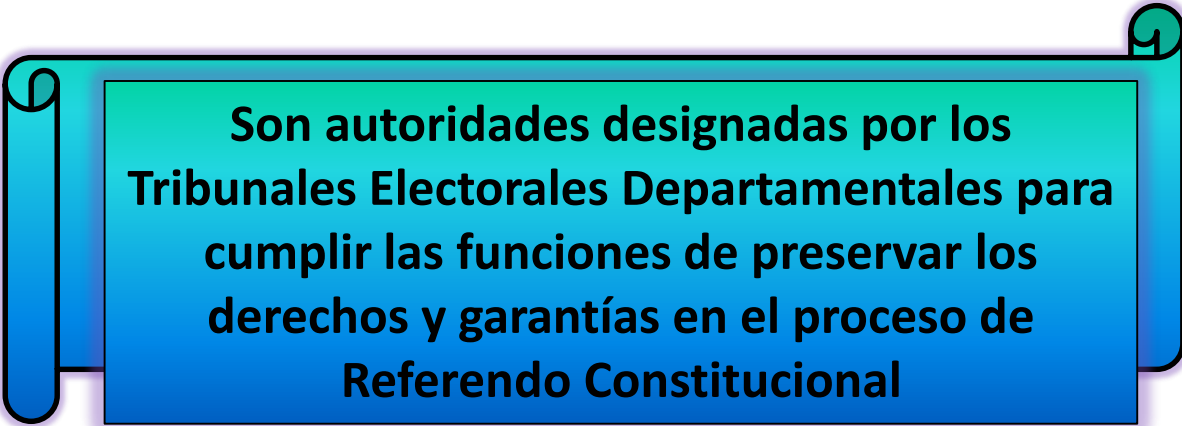
C

- Si una de las opciones (SI - NO) obtiene la **mayoría simple** de votos válidos emitidos.

Composición del Órgano Electoral Plurinacional



Jueces y juezas electorales



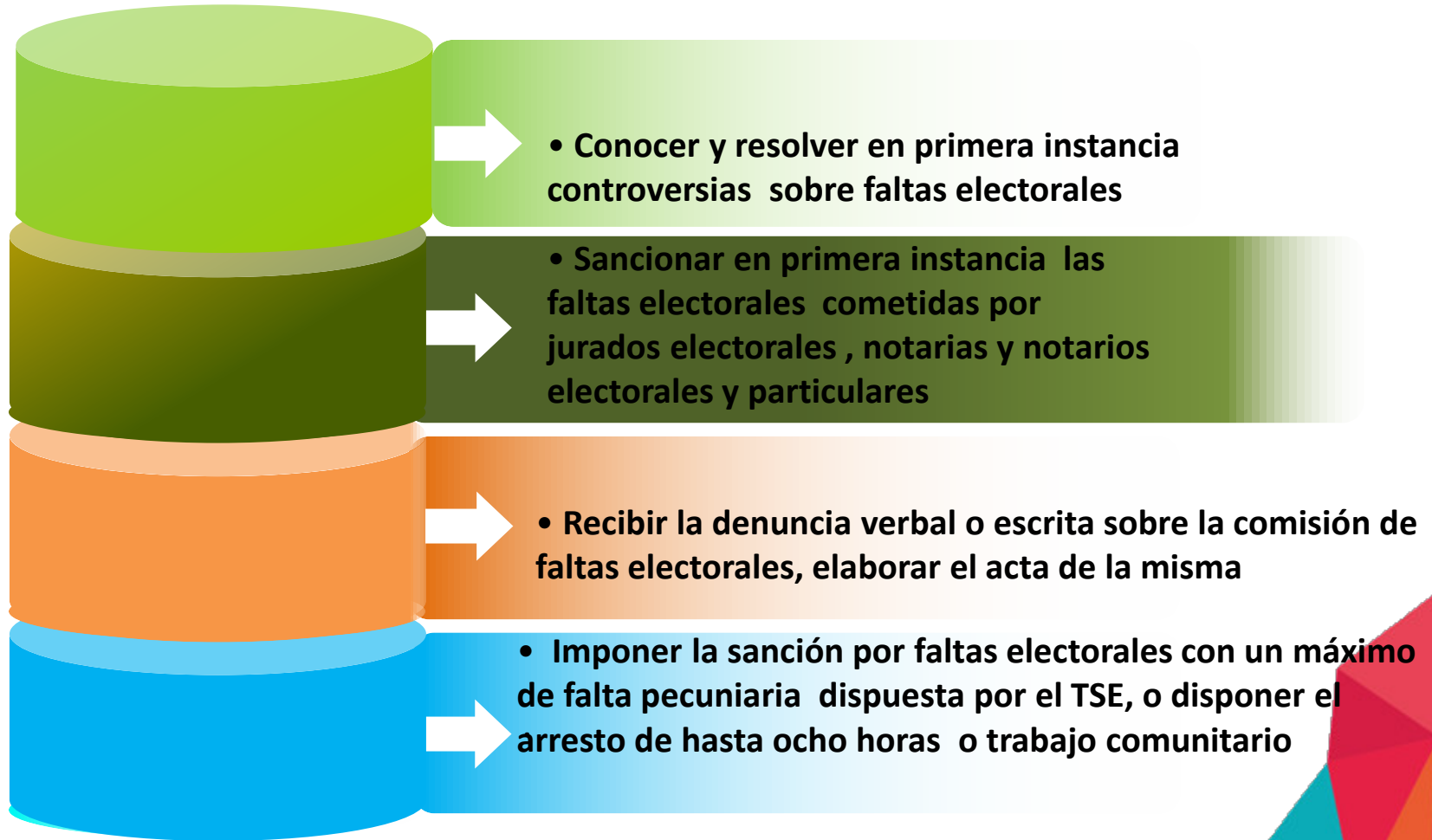
**Son autoridades designadas por los
Tribunales Electorales Departamentales para
cumplir las funciones de preservar los
derechos y garantías en el proceso de
Referendo Constitucional**

Designacion

Los Tribunales Electorales Departamentales designaran como Juezas y Jueces Electorales a los Jueces Ordinarios en ejercicio de funciones del respectivo distrito judicial y en el numero que considere necesario.

Las Juezas y Jueces Electorales recibirán personalmente el memorándum de designación firmada por la Presidencia del Tribunal Electoral Departamental , que determinara la jurisdicción electoral asignada y la duración de funciones

Atribuciones



Procedimiento por faltas y delitos electorales

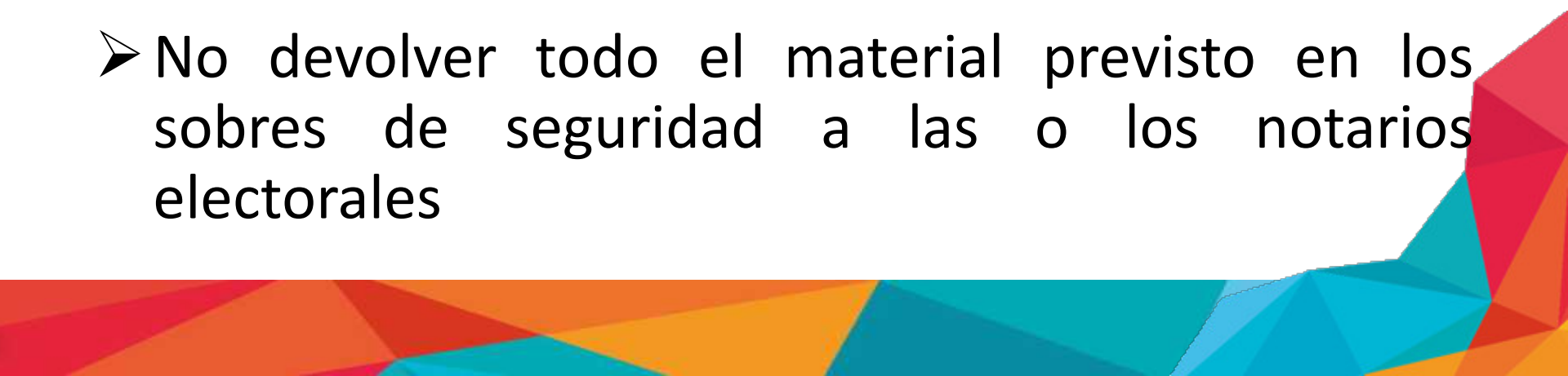
- Su resolución de las mismas serán atendidas conforme al artículo 249 de la Ley N°026
- El Juez Electoral podrá resolver el caso en el mismo acto, prescindiendo del procedimiento establecido elaborando a dicho efecto el acta respectiva
- El juzgamiento de los delitos electorales se sujetara al Código de Procedimiento Penal

Faltas cometidas por las y los jurados electorales

- Abandono de la mesa de sufragio el día de la votación
- Ausencia temporal de la mesa de sufragio
- No cumplir los horarios de funcionamiento de la mesa de sufragio



Faltas cometidas por las y los jurados electorales

- Negarse a firmar el acta electoral
 - Negarse a consignar en el acta electoral los resultados obtenidos y las observaciones que se hayan presentado
 - No informar de inmediato a las o los notarios electorales las violaciones a las normas electorales
 - No devolver todo el material previsto en los sobres de seguridad a las o los notarios electorales
- 

Faltas cometidas por las y los jurados electorales

- Negarse a proporcionar copias del acta electoral a los delegados de las organizaciones debidamente habilitadas en el Referendo
- Negarse a dar la asistencia para el voto de personas con necesidades particulares o a las personas mayores de sesenta que lo requieran expresamente
- Negarse a dar información u orientación para el ejercicio del derecho al voto en el idioma oficial que predomine en la localidad que funcione la mesa de sufragio.

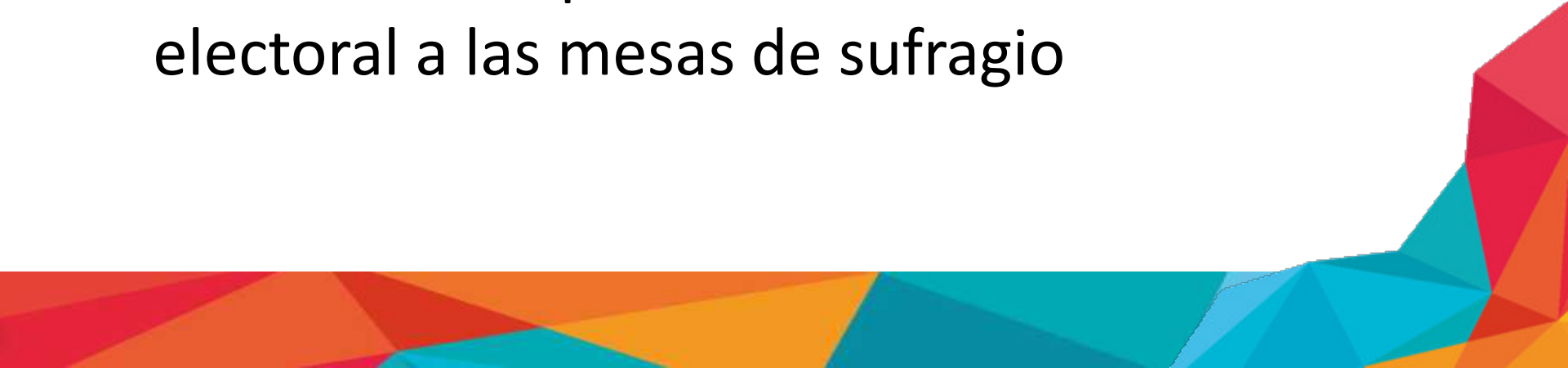
Faltas cometidas por las y los notarios electorales

- ✓ No asistir a la organización de las y los jurados electorales
- ✓ No apoyar en las capacitación de las y los jurados electorales
- ✓ Ausentarse del recinto electoral el día del Referendo
- ✓ No entregar de manera oportuna los sobres de seguridad al TED

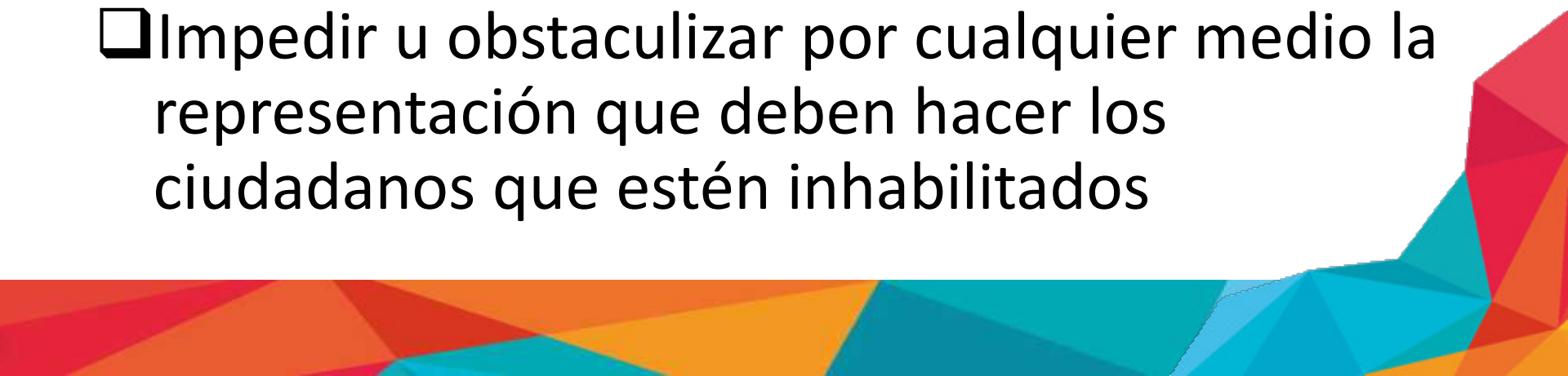


Faltas cometidas por las y los notarios electorales

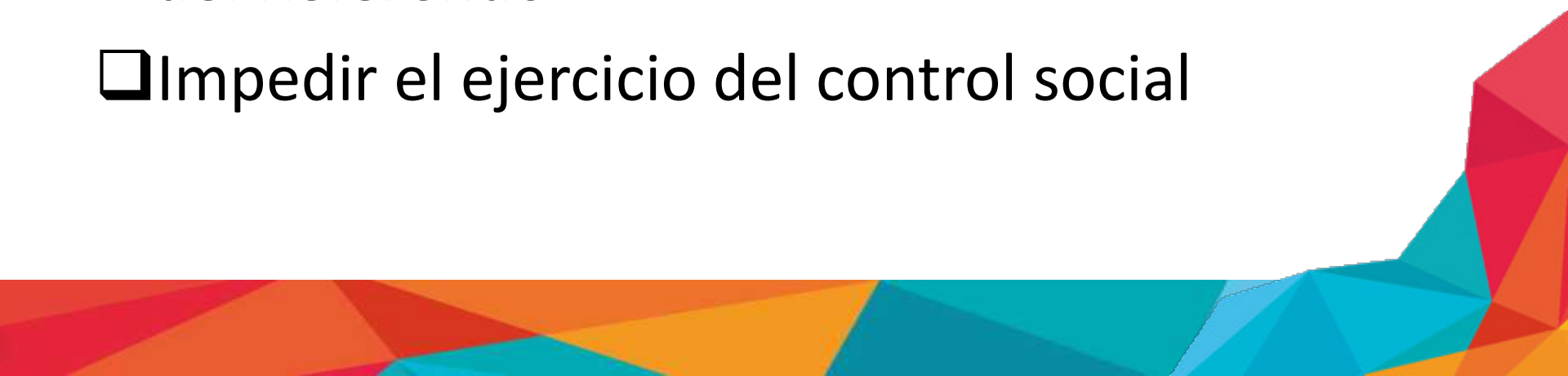
- ✓ No resolver oportunamente reclamaciones de las personas de personas que se consideren indebidamente inhabilitadas
- ✓ No velar por la seguridad e integridad del material electoral mientras este a su cargo
- ✓ No distribuir oportunamente el material electoral a las mesas de sufragio



Otras faltas electorales cometidas por las y los ciudadanos

- ☐ Hacer propaganda por una de las opciones cerca de las mesas el día del Referendo
 - ☐ La violación al voto secreto el día de la votación
 - ☐ Incumplir las resoluciones electorales
 - ☐ No votar el día del Referendo
 - ☐ Impedir u obstaculizar por cualquier medio la representación que deben hacer los ciudadanos que estén inhabilitados
- 

Otras faltas electorales cometidas por las y los ciudadanos

- ☐ Exender o consumir bebidas alcohólicas en los plazos establecidos por ley
 - ☐ Portar armas de cualquier tipo el día de la elección
 - ☐ Circulación en vehículos motorizados el día del Referendo
 - ☐ Impedir el ejercicio del control social
- 

Delitos Electorales

- ❖ Coacción electoral
 - ❖ Instalación ilegal de mesas
 - ❖ Asalto o destrucción de ánforas
 - ❖ Obstaculización de procesos electorales
 - ❖ Traslado fraudulento de personas
 - ❖ Alteración y ocultación de resultados
 - ❖ Alteración y modificación del Padrón Electoral
- 